CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda Verbal de Pertenencia propuesta por el señor **HECTOR FABIO PANTOJA** en contra de **ASOCIACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA EL PORVENIR** y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 13 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	AUTO No. 0011
Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	HECTOR FABIO PANTOJA
Demandado:	ASOCIACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA EL PORVENIR y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien.
Radicado:	76-520-41-89-001-2020-00437-00

Visto el informe de secretaría, observa el Despacho demanda de Pertenencia; sin embargo, se avizora inconsistencias que será necesario corregir so pena de rechazar el presente asunto.

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso resulta necesario aportar el certificado especial que emite el registrador. Por su parte, tratándose de un bien que pertenece a otro de mayor extensión es preciso acompañar el certificado de tradición de este.

Finalmente, con la demanda no se acompañó el poder especial que materializa el contrato de mandato con el demandante.

En consecuencia, se inadmitirá la presente demanda, concediéndose el término de 5 días para que subsane el yerro mencionado.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda Verbal de Pertenencia propuesta por el señor **HECTOR FABIO PANTOJA** en contra de **ASOCIACIÓN DE PLANES Y**

PROGRAMAS DE VIVIENDA EL PORVENIR y demás personas Inciertas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo: CONCÉDASE a la interesada el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que subsane los defectos de la presente demanda. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f0516892bf55a3b94325bea5d9d0884505d579da889a184d0f2d76b71b431e**
Documento generado en 14/01/2021 07:13:27 a.m.